

DIARIO DE TENERIFE

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS

GEOGRAPHIC SITUATION
Latitude N.: 28°, 28', 30"
Longitude: 16°, 15' 09" W. of Greenwich

SANTA CRUZ DE TENERIFE
SITUACIÓN GEOGRÁFICA (FARO D.
Latitude N.: 28°, 28' 30"
Longitude: 16° 21' 50" O de San I

DIARIO DE TENERIFE
Biblioteca Provincial
Laguna

SITUATION GÉOGRAPHIQUE
N. 28°, 28', 30"
E. 18°, 35', 20" O de Paris

Bazar Francés

4 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4

RELOJERIA LA MAS IMPORTANTE DE LAS ISLAS CANARIAS

500 Relojes

En oro, plata, níquel, acero y níquel.

Recibidos en comisión, los cuales se realizan al mismo precio de fábrica. Precio: desde 10 pesetas; garantizando su positiva marcha del precio de 20 pesetas en adelante.

F. Claverie.

NOTA.—Hay relojero de la misma fábrica.

SLEE'S ROYAL HOTEL

LAGUNA

FORMERLY KNOWN AS

CASA DEL JARDIN

Calle Laurel

The proprietor begs to announce that the above Hotel which has been entirely renovated and refurnished is now open to receive visitors.

Terms moderate

Extensive gardens.

6--Calle del Castillo--6

RELOJERIA ALEXANDRE Y C.^a

(La mas importante de Tenerife)

Inmensos surtidos de

Relojería

Joyería

Orfebrería

Óptica

Relojes de sobre mesa y de pared.

Despertadores

Objetos artísticos propios para regalos.

Lunes 5 Junio 1893

DIARIO DE TENERIFE

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas de gran solemnidad.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

(PAGO ADELANTADO)

En esta Capital y pueblos de la Provincia. un mes 2 pts. trimestre 7 id semestre 13 id un año 25 id.

Península española. un año, 32 id. Filipinas. un año, 36 id.

Un número suelto, 10 céntimos.

Idem atrasado 25 idem.

Las suscripciones se sirven a partir de los días 1. y 16 de cada mes.

Nuestros abonados tienen derecho a recibir la revista ilustrada Blanco y Negro, mediante el precio de 50 céntimos al mes, los domiciliados en esta Capital, y de 2 pesetas al trimestre, los de la Provincia.

TARIFA DE ANUNCIOS

Se admiten en cualquier idioma a 5 céntimos de peseta la línea sencilla de cuerpo 8, en la cuarta plana. Si las inserciones son por más de un mes, se hacen rebajas proporcionales. Gratis a los pobres, por una vez.

Los comunicados, esquelas mortuorias y reclamos, a precios convencionales.

La correspondencia literaria, al Director del DIARIO DE TENERIFE, San Roque, 48, y la administrativa, al Gerente, Castillo, 61, Santa Cruz de Tenerife. (Islas Canarias.)

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

HECHAS A LAS 11 DE LA MAÑANA DE HOY

Barómetro	769'61
Termómetro a la sombra	25'00
Humedad relativa	60'00
Viento	N. E.
Fuerza del viento	3'0
Lluvia	0'0
Cielo; parte cubierta	2 décimas.
Temperatura máxima de ayer	26'00
Id. mínima de anoche	18'00
Estado del mar	Llano

Cambios hechos hoy

Junio, 5

España, 8 div a 0.20 p^g. P. Papel

Londres, vista, ptas. 00'00 por £.

— 8 div. > 00'00 >

— 60 div. > 00'30 >

— 90 div. > 00'00 >

Paris, vista, a 00'00 p^g.

— 8 div. > a 00'00 >

Oro, de 12'00 a 13'00 p^g, premio.

Descuento: { En el Banco, a 5 p^g anual.

{ En la Plaza, de 7 a 9 p^g anual.

Gobierno Militar

ORDEN DE LA PLAZA

Servicio para mañana

Parada: los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día el Comandante del Batallón de Cazadores D. Manuel Ibañez. Hospital y Provisiones, el 1er. Cap. de Artillería. Oficial de vigilancia a los órdenes del Jefe de día y Sargento para la conducción de enfermos, del último Cuerpo.—El General Gobernador militar, Pérez Galdos.—Comandante: Teniente Coronel Sargento Mayor. Manuel Camarero

Sección Religiosa

Junio, 5

Santo de hoy.—S. Bonifacio.
Santo de mañana.—S. Norberto.

CULTOS PARA MAÑANA

PARROQUIA MADRIZ

Misas rezadas de 7 a 7 y media; cantada a las 8; a las oraciones completas y procesión.

PARROQUIA DE SAN FRANCISCO

Misas rezadas de 7 a 7 y media; cantada a las 8; a las oraciones el Rosario.

PARROQUIA CASTRENSE

Misas rezadas de 7 a 7 y media; cantada a las 8; a las oraciones el Rosario.

Efemérides

- 1606 Nace Corneille, poeta francés.
- 1793 Establécese un gobierno revolucionario en Francia.
- 1809 Batalla de Wagram.
- 1814 Los franceses abandonan el castillo de Sagunto (Murviedro).
- 1861 Muere el conde de Cavour.
- 1881 Muere el célebre violinista Vieuxtemps
- 1888 Terremoto en Montevideo.

Registro Civil

Junio, 3 y 4

NACIMIENTOS

Cándido González y Morales
Ramona González y de la Cruz.

DEFUNCIONES

Miguel Diaz y González, natural de San Miguel, 3 meses, San Sebastian, 49.—Raquitismo.

Maria Gutiérrez, natural de la Laguna, 78 años, soltera, Casa de Misericordia.—Insuficiencia mitral.

Anastasio Martin Barroso, natural de esta ciudad, 17 meses, Santa Isabel.—Raquitismo.

Ernesto Guimerá y Castellano, natural de esta ciudad, 52 años, casado, Norte, 21.—Angina de pecho.

Antonio Rivero y Amador, natural de esta ciudad, 3 años, Valle de San Andres.—Bronquitis.

MATRIMONIOS

No se registraron.

BOLETIN OFICIAL DEL 2

Contiene: Gobierno civil; da cuenta de haber sido declaradas sospechosas las procedencias de Cete y sucias las de Marsella.—Ministerio de Hacienda; Continúa el reglamento de la contribución industrial.—Delegación de Hacienda; da cuenta de haberse posesionado de sus destinos el Inspector y Auxiliares técnicos y administrativos.—Administración de contribuciones; transcribe una R. O. disponiendo que los arrendatarios de cédulas personales están obligados a sostener un recaudador permanente en cada término municipal.—Administración municipal Orotava; saca a remate varias fincas. Valle hermoso y Tejeda; anuncian hallarse terminados los repartimientos de consumos.—Delegación de Capellanías; cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a una conmutación en Sta. Cruz de la Palma.—Ayudantía de Marina de Las Palmas; cita, llama y emplaza a los súbitos ingleses J. W. Murray y Mr. Salmón

Telegramas

De nuestro servicio particular.

Madrid, 3—5'10 t.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Se ha presentado en Navarra una partida fuerista mandada por un sargento y compuesta solo de cinco hombres armados. Se internó en la sierra activamente perseguida por las tropas.

Continúa en el Congreso el debate sobre los asuntos militares.

Mañana se resolverá la crisis. Se hacen grandes trabajos para conjurarla.

Los infantes Doña Eulalia y Don Antonio marcharán el lunes a Chicago.

BOLSA

Renta perpétua 4 p^g interior, a 70'60.

Id. 4 p^g exterior, a 77'00.

Acciones del Banco de España, no se han colizado hoy.

CAMBIOS

Londres, vista, ptas. 29'15 por £.

Paris, idem, 16'40 p^g P.

FABRA.

Madrid, 3—6 t.

Director DIARIO DE TENERIFE.

En la Cámara de los Comunes, presentó y defendió Mr. Paul una enmienda pidiendo que los exámenes para el ingreso en los servicios del Estado, se verifiquen simultaneamente en Inglaterra y en las Indias. El Gobierno combatió la enmienda, pero resultó aprobada por 84 votos contra 76. La opinión acogió con frenéticos aplausos esta derrota del Gobierno. The Daily Chronicle niega que esto hecho tenga significación política.

Ha surgido en Terranova un conflicto entre aduaneros y pescadores franceses. Se ha enviado allí un buque de guerra inglés.

FABRA.

Madrid, 3—6'45 t.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Continúa el debate sobre la cuestión militar en el Congreso. El Sr. Sánchez Mira ha explanado una interpelación sobre el asunto, contestándole el Sr. Dato, que defiende las reformas del Ministro de la Guerra. El debate ofrece poco interés.

Los conservadores han acordado extremar el obstruccionismo contra los proyectos del Ministro de Gracia y Justicia Sr. Montero Rios.

El Gobierno está resuelto a dar la batalla a los conservadores en el Congreso.

Comentase mucho que el Sr. Montero Rios, apesar de los propósitos del Gobierno, no asista a las sesiones de las Cámaras.

FABRA.

Madrid, 3—7'30 n.

Director DIARIO DE TENERIFE.

El diputado posibilista Don Melchor Almagro, está gravemente enfermo de una pulmonía.

Los despachos oficiales de las autoridades de Navarra desmienten que tenga importancia la pequeña partida levantada allí.

Sesenta farmacéuticos de Madrid, han acordado darse de baja en la matrícula industrial y cerrar las boticas, en vista de los nuevos impuestos.

FABRA.

Madrid, 4—11 m.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Anoche se celebró en Barcelona un meeting republicano al que concurrieron unos 500, pronunciandose violentos discursos, pero sin que ocurriera ningún desorden.

La escuadra francesa ha fondeado en el puerto de Palma de Mallorca.

En el momento de subirse en un tren el Arzobispo de Valladolid, fué arrastrado en un espacio de quince metros, sufriendo algunas rozaduras.

FABRA.

Madrid, 4—5'30 t.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Todos los farmacéuticos de Madrid amenazan con cerrar sus boticas, a consecuencia de los nuevos impuestos que se resisten a pagar.

El Gobierno, por su parte, está dispuesto a instalar botiquines en todas las casas de Socorro.

FABRA.

Madrid, 4—7'30 n.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Un despacho del Capitán General de Navarra dice que se han presentado al Alcalde de Arriaza dos paisanos heridos, pertenecientes a la pequeña partida que allí se había levantado. El resto de la partida se dirige a monte Iparati, activamente perseguida.

Está gravemente enfermo el Arzobispo de Burgos, temiendose un pronto y funesto desenlace.

El presidente del Congreso Sr. Marqués de la Vega de Armijo, y los jefes de las oposiciones, han acordado celebrar sesiones de seis horas para la discusión de los presupuestos.

Los Ministros están reunidos en Consejo.

FABRA.

Madrid, 5—10 m.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Ayer se efectuó en Pamplona, en medio del orden más completo, una gran manifestación a la que concurrieron unos 18.000 fueristas.

La partida insurrecta se halla cercada en la Montaña de Arraza.

FABRA.



Crónica

Procedente de Londres, entró el sábado por la tarde en nuestro puerto, el vapor inglés *Tekoa*. Se proveyó de carbón mineral, agua y víveres y salió para Nueva Zelanda, despachado por los Sres. Hamilton y C.^a

La misma tarde llegó, de Puerto Natal, el vapor inglés *Dabulamanzi*. Cargó frutos del país; tomó víveres y seió para Funchal y Londres, despachado por los mismos señores.

Ayer entraron los siguientes vapores: *Berlin*, alemán; procedente de Bremen, Amberes, Coruña y Vigo. Tomó carbón, agua y víveres y salió para Montevideo y Buenos Aires, despachado por los Sres. Ghirlanda Hermanos.

Colombo, italiano; de Santos, Río Janeiro y Bahía. Tomó carbón, agua y víveres y salió para Génova, despachado por los Sres. Hamilton y C.^a

Bahía, alemán; de Santos, Río Janeiro y Bahía. Tomó carbón, agua y víveres, y salió para Lisboa y Hamburgo, despachado por los mismos señores.

Hoy han entrado los siguientes: *Mentana*, italiano; de Buenos Aires y Montevideo. Toma carbón, agua y víveres y sale para Barcelona, despachado por su consul.

Les Vosges, francés; de Marsella, escalas Mogador. Toma carbón, agua y víveres y, despedido por la Sanidad, sale para los puertos de su procedencia, despachado por los Sres. Hijos de Juan Yanes.

Garth, inglés; de Dakar. Toma carbón, agua y víveres y sale para Cardiff, despachado por los Sres. Hamilton y C.^a

En el mes de Mayo próximo pasado recaudó la Administración principal de Puertos francos, de esta ciudad, por dicho arbitrio, la suma de 20.838 pesetas 84 céntimos.

Esta noche deberá celebrarse sesión pública ordena el Excmo. Ayuntamiento.

Un joven de nacionalidad norteamericana, hijo de padres alemanes, llamado Haroldo Barlach, que hace pocos días llegó a esta Capital y se ocupaba en iluminar fotografías, se suicidó ayer por la mañana en su habitación de la Sucursal del Hotel Benigno Ramos en la calle de San Francisco.

Por la mañana estuvo en la cervecería «Las cuatro Naciones» sin que nada en su aspecto ni en su conversación hiciera sospechar su grave resolución.

Se retiró a su habitación y allí se disparó un tiro en la región del corazón muriendo en el acto.

Al ruido de la detonación acudió gente encontrándose con el cadáver del infortunado suicida.

Dejó escritas dos cartas; una dirigida a Hamburgo y otra al Sr. Consul de Alemania en esta Capital, explicando los motivos de su muerte y haciendo varios encargos y recomendaciones.

El Juzgado entiende en el asunto.

Mañana, á las 2 de la tarde, celebrará Junta General extraordinaria el Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital para discutir las bases de las reformas judiciales —que por su verdadera importancia publicamos en otro lugar,— sobre las cuales el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha pedido informe con urgencia á aquella Corporación, encareciéndoselo luego por telégrafo.

Esta tarde habrá bajado de la Laguna el Excmo. Sr. Capitán General del Distrito que, como hemos anunciado, se embarca para la Península en el correo del día 10.

Para formar la Junta municipal de Sanidad de esta ciudad en el bienio de 1893 á 95, han sido designados los señores siguientes:

D. Eduardo Domínguez Alfonso, D. Lorenzo García del Castillo, D. Joaquín Estarriol y Quintana, D. Eduardo Rodríguez Núñez, D. Heiodoro Giralda y Gallego, D. Narciso Díaz y Pérez, D. Idefonso Cruz Rodríguez y D. Rafael Calzadilla.

Un joven, extranjero según oímos, que anteaer andaba á caballo, corriendo á todo correr por las calles, sin ser ginete, lle-

gó un momento en que no pudo ó no supo mantener el equilibrio, y cayó, en la plaza de Weyler, recibiendo un tremendo golpe en la cabeza que le produjo una grave conmoción cerebral. Se le hizo la primera cura y se le atendió debidamente en el Hospital militar, siendo luego trasladado al civil.

Complacemos con mucho gusto al envío extraordinario de Colombia, Sr. González Torres, insertando el artículo *Emigración*, que con tal objeto nos envía.

Estamos repartiendo á nuestros apreciables abonados los números 107 y 103 de la importante revista ilustrada BLANCO Y NEGRO, que tanta aceptación del público ha alcanzado.

El jueves próximo, octava del Corpus, se celebrará en la Villa de la Orotava la *Fiesta de las Flores*. Según hemos oído, son muchas las personas que se proponen hacer viaje al hermoso valle para contemplar las famosas alfombras.

Ayer parece que hubo un conato de suicidio en la Laguna. El suicida nos dicen que se disparó un tiro por debajo de la barba, saliendole el proyectil por un carrillo.

Por no haber logrado conseguir música que la acompañara, no salió ayer tarde, como se había dicho, de la parroquia de San Francisco, la procesión del Corpus.

De la iglesia castrense del Pilar, salió á las 9 de la mañana, asistiendo á ella comisiones militares y un piquete con la charanga de cazadores.

En reparaciones de calles y obras de colocación del nuevo puente del Cabo, gastó el Ayuntamiento en la última semana 540 pesetas 79 céntimos.

Espléndidos zafiros
son tus azules celestiales ojos:
¡feliz, feliz el hombre
á quien miren estáticos y absortos!
Purísimo diamante
es tu fiel corazón, como no hay otro:
¡feliz, feliz el hombre
por quien irradie sus destellos todos!
Son fúlgidos rubíes
tus dulces labios, que me vuelvan loco:
¡feliz, feliz el hombre
á quien sonrían tiernos y amorosos!
Si en apartada selva
yo, frente á frente, la encontrara, y solo,
¡cuán poco sus venturas
duraranle, cuán poco!

ENRIQUE HEINE.

«EMIGRACIÓN»

Bajo este título he leído un artículo publicado en *La Opinión* de fecha 2 del presente mes, el cual me veo obligado á contestar.

Soy representante oficial del Gobierno de Colombia al cual sirvo desde hace años en el ramo consular, y devengo sueldo. Por consiguiente no he venido á esta culta Ciudad á hacer contratos de ninguna especie, sino á estudiar, fomentar, proteger y estimular la emigración á Colombia, como lo he hecho en Europa, Norte América y Venezuela. Si el señor articulista hubiese leído el Decreto de mi Gobierno sobre el particular y la ley expedida por el Congreso, probablemente no hubiera equivocado el carácter oficial que tengo y mis atribuciones con las de «Agentes Suramericanos que suelen tender redes para llevar emigrantes que pueblen y cultiven sus vastas soledades.» El Gobierno de Colombia tiene ochenta mil pesos anuales destinados á la inmigración, pero no á los desiertos sino á las regiones más ricas, sanas y pobladas, mas quiere gente buena, trabajadora, escogida, que compense los gastos del Tesoro público; y no ha entrado en la mente de mi Gobierno llevar gente á que se muera de hambre, mucho menos con un costo de ochenta mil pesos anuales.

No podría yo valerme de medios indebidos en el desempeño de mi comisión, por fortuna ya en vía de éxito satisfactorio, porque eso me lo prohíbe mi educación y la respetabilidad reconocida de mi Gobierno, y mucho menos si se tiene en cuenta la buena armonía y fuertes lazos de amistad que, felizmente, existen entre mi patria y la noble nación que nos dió vida y de la cual nos enorgullecemos en ser descendientes.

En cuanto á que á los emigrantes canarios les haya sido adversa la suerte en otras repúblicas hispano-americanas, eso no da mo-

tivo justo ni lógico para atacar á Colombia que jamás ha llevado inmigración alguna. Y respecto á Venezuela puedo afirmar que en esa próspera y rica nación hermana, hay miles de canarios bien establecidos y contentos. Además es hecho notorio que entre aquel país y estas simpáticas islas hay ya establecida una corriente comercial benéfica para ambos.

Agradezco que el señor articulista reconozca que en Colombia hay más seguridad, garantías y orden que en cualquiera otra república hispano-americana. Es cierto que hemos tenido frecuentes luchas sangrientas en nuestra corta existencia, que han retardado el desarrollo de nuestras maravillosas riquezas y nos han merecido el calificativo de turbulentos, pero esas conmociones las registra la historia de todos los pueblos, en todas las épocas, y no son acaso sino ley ineludible, gestación dolorosa de un porvenir brillante, como premio que los pueblos obtienen en la lucha por sus derechos. Del Tabor refulgente aún estamos distantes en la América española, pero lo tenemos á la vista y llegaremos más pronto de lo que se cree, porque uno de los triunfos más notables de la civilización moderna es el de anticipar el desarrollo científico, moral, comercial y la agricultura, merced á los medios que hoy posee el mundo europeo y norte americano y cuya influencia se siente ya, en ese sentido, en las vastas regiones de nuestros infinitos territorios. Por nuestras venas circula la sangre española, de esta nación que ha luchado largo tiempo hasta obtener el reinado de la paz de que hoy disfruta y á cuya sombra renacen su legendaria grandeza y poderío.

Respecto á la noticia de guerra en Colombia, es absolutamente inexacta. El telegrama, equivocado, se refiere á la provincia de Nueva Granada en Nicaragua. Tengo cablegrama de nuestra Legación en Madrid, comunicado por el Sr. Cónsul en Cádiz autorizándome para desmentirlo. No hay el menor temor de guerra en mi país.

Fáltame declarar que no me ocuparé más de este asunto ni entraré en discusiones de ninguna especie, por razones obvias, y porque la seriedad de mi Gobierno no es asunto de discusión periodística.

También cumplo con el deber de dar las gracias á los Sres. Redactores del DIARIO DE TENERIFE y *El Memorandum* por las benévolas apreciaciones en favor de mi Gobierno y de mi patria, tanto más valiosas cuanto son la opinión de muy respetables, antiguos y acreditados periódicos.

A. GONZÁLEZ TORRES.

P. S. En este momento acabo de recibir el siguiente nuevo cablegrama:

Madrid, Junio 5.

Rectifique inexactos rumores sobre revolución.

Ministro Colombiano.

Reformas DE GRACIA Y JUSTICIA

Las autorizaciones pretendidas por el ministro de Gracia y Justicia Sr. Montero Ríos y que tan ruda oposición han despertado entre los Diputados, son para reformar la ley orgánica del Poder judicial y su adicional y las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal, con arreglo á las siguientes bases, cuyo texto literal debe ser conocido por la trascendental modificación que informan en el organismo y modo de funcionar de nuestros Tribunales:

BASE 1.^a

El territorio de la Península, Islas Baleares y Canarias estará dividido para los efectos judiciales, según se dispone en el artículo 11 de la ley orgánica del Poder judicial, en distritos, éstos en partidos, éstos en circunscripciones y éstas en términos municipales.

Continuará habiendo en la Capital de la Monarquía un Tribunal Supremo, en cada distrito una Audiencia, en cada circunscripción un Juez de primera instancia é instrucción y en cada término municipal uno ó más Jueces y Tribunales municipales.

Podrá, sin embargo, agregarse á un término municipal otro contiguo, si su población no llega á 1.000 habitantes y si existen vías de fácil comunicación entre ambos en cuyo caso se suprimirá el Juez y el Tribunal municipal que antes hubiese en el término agregado.

En cada partido se formará un Tribunal que se llamará: *de partido*.

Quedan suprimidas las Audiencias provinciales.

En los Tribunales que consten de más

de una Sala, el ejercicio de la jurisdicción civil estará separado del de la criminal.

Los asuntos, así civiles como criminales, se sustanciarán por Tribunales unipersonales y se sentenciarán, como regla general, por Tribunales colegiados.

BASE 2.^a

La jurisdicción que por las leyes actualmente vigentes corresponde al Tribunal Supremo, se ejercerá exclusivamente por dos Salas, que se denominarán *de lo civil* y *de lo criminal*; conociendo aquélla de todos los asuntos de carácter civil y ésta de todos los de carácter criminal.

Queda suprimida la actual Sala tercera. El Tribunal Contencioso administrativo creado por la ley de 13 de Septiembre de 1888, formará parte del Tribunal Supremo.

El número de los Ministros ó Magistrados de dicho Tribunal Contencioso-administrativo continuará siendo el fijado en el Real decreto de 28 de Julio de 1892.

Su jurisdicción, las circunstancias necesarias en los que hayan de ser nombrados Magistrados del mismo, y el procedimiento á cuyo tenor ha de funcionar, continuarán rigiéndose sustancialmente por lo prescrito en la mencionada ley y en el Reglamento general de 29 de Diciembre de 1890, si bien reduciéndose su personal fiscal, auxiliar y subalterno á tenor de lo prescrito en el Presupuesto de 1893-94.

BASE 3.^a

En todas las Audiencias habrá Salas de lo civil y de lo criminal.

Las Salas de lo civil conocerán en única instancia de las recusaciones de sus individuos, y de los Jueces de primera instancia é instrucción y de partido promovidas en asuntos civiles; de las competencias entre Jueces de primera instancia y Tribunales de partido del distrito en materia civil; de las promovidas entre Jueces y Tribunales municipales también en materia civil que no tengan otro inmediato superior común; de los recursos de nulidad que se interpongan contra las sentencias de los Tribunales municipales en materia civil, en los casos y forma que se establezcan en la ley de Enjuiciamiento civil; de las demandas de responsabilidad civil contra los Jueces de primera instancia y de los Tribunales de partido, y de todos los demás asuntos que son actualmente de su competencia, según las leyes vigentes.

La instrucción de todos estos asuntos, desde que sean de la competencia de las Salas de lo civil, será dirigida por los Presidentes de las mismas ó por los Magistrados de su dotación á quienes aquéllas se la encomienden, sin perjuicio de que sean las Salas quienes dicten en la indicada instrucción las resoluciones que la ley de Enjuiciamiento civil les reserve.

Las Salas de lo criminal conocerán en única instancia de las recusaciones de sus individuos y de los Jueces de instrucción y Tribunales de partido que se promovían en las causas criminales; de las competencias que en ellas surjan entre los mismos, y de las que igualmente en materia penal se promuevan entre Jueces y Tribunales municipales que no tengan otro superior común inmediato, y de las querrelas de responsabilidad criminal contra los Jueces y Tribunales de partido.

Conocerán también en única instancia, con ó sin el Jurado, según se prescriba en su ley especial:

1.^o De las causas por delitos de lesa Majestad, rebelión y sedición.

2.^o De todas las que se formen á los individuos del Ministerio fiscal y Jueces eclesiásticos del distrito, excepto aquellas cuyo conocimiento estuviere reservado por las leyes al Tribunal Supremo.

3.^o De las que se instruyan contra funcionarios administrativos que ejerzan autoridad dentro del distrito por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones con la misma excepción prescrita en el párrafo anterior.

4.^o De las que se instruyan contra las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos ó contra sus individuos por delitos cometidos en el desempeño de sus funciones.

En la instrucción de estas causas, las Salas de lo criminal habrán de dictar por sí mismas los autos sobre admisión de querrela y sobre procesamiento, suspensión, prisión provisional y embargo de bienes de los procesados; y habiendo de comisionar á uno de sus individuos, ó en su defecto, á un Juez de instrucción solamente, la práctica de las diligencias de investigación sumarial y de la ejecución de aquellas resoluciones que las Salas hubieren dictado.

Conocerán igualmente en los casos y en la forma que determine la ley de Enjuicia-

miento criminal, de los recursos de nulidad de las sentencias dictadas en materia penal por los Tribunales municipales.

Los Magistrados de estas Salas conocerán, con ó sin Jurado, como Presidentes de los Tribunales de partido y con dos de los Jueces que los formen, de las causas por delitos que el Código penal castigue con penas que en su grado máximo sean de la clase de las afflictivas

BASE 4.^a

Los Tribunales de partido se formarán con tres de los cuatro Jueces que en cada uno existan.

Celebrarán sus sesiones trimestralmente en la capital de la circunscripción en que se hubiere sustanciado el asunto civil ó el sumario de la causa en que hubieren de conocer.

Sentenciarán los asuntos civiles que les reserve la ley de Enjuiciamiento civil.

Conocerán, con ó sin Jurado, de todas las causas criminales por delitos cuyo conocimiento no reserven las leyes á otro Tribunal especial ó superior.

Cuando fuere grave el delito, será Presidente del Tribunal, según lo prescrito en la base anterior, un Magistrado de la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito. En los demás casos, será Presidente del Tribunal el Juez propietario de primera instancia é instrucción que tuviere categoría superior á la de los demás del partido. Si hubiere dos ó más de la misma categoría, será Presidente el más antiguo en ella.

No será en ningún caso individuo de Tribunal que haya de conocer de la causa, el Juez de la circunscripción que hubiere intervenido en el sumario; pero habrá de asistir á las sesiones del juicio y á disposición del Tribunal que lo presida.

Conocerán de las recusaciones contra los Jueces y Tribunales municipales del partido y de las competencias que entre ellos surjan, así en asuntos civiles como criminales, y de las demandas y querrelas de responsabilidad civil y criminal que se interpusieren contra los mismos.

La instrucción de los incidentes de recusación y competencia, y de las demandas y querrelas de responsabilidad, será dirigida por el Magistrado de la Sala de lo criminal de la Audiencia á quien correspondiere la presidencia del Tribunal respectivo de partido.

Los Tribunales de partido de las capitales de provincia ejercerán la jurisdicción contencioso administrativa provincial, formando parte del Tribunal los dos Diputados provinciales letrados ó sus suplentes, y acomodándose al procedimiento establecido, todo con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Septiembre de 1888 y al Reglamento general de 29 de Diciembre de 1890.

En cada partido habrá un Abogado fiscal para desempeñar, cerca del respectivo Tribunal, las funciones que las leyes encomiendan á su ministerio. Estos funcionarios tendrán una intervención principal en la instrucción de todos los sumarios por delitos públicos y ejercerán en todos los juicios la acción pública, salvo el caso en que su superior jerárquico se reservase ejercerla por sí mismo.

Será Secretario de cada Tribunal de partido el que hubiere intervenido como actuante en la instrucción del asunto sometido á su conocimiento.

BASE 5.^a

Los Jueces municipales de las capitales de circunscripción serán indispensablemente Letrados con todas las circunstancias de aptitud moral y profesional requeridas en los Jueces de primera instancia é instrucción.

Suplirán á estos Jueces en los casos de ausencia y enfermedad y en el de vacante del Juzgado, excepto el en que el Presidente de la Audiencia territorial encomendase el ejercicio de la jurisdicción á un aspirante del Cuerpo judicial.

Cuando los Jueces municipales estuviesen encargados de esta jurisdicción, la ejercerán con las limitaciones que determine la ley de Enjuiciamiento civil.

En los demás términos municipales la cualidad de Letrado no será necesaria, pero dará preferencia dadas las demás circunstancias indispensables para el desempeño del cargo.

Todos los Jueces municipales ejercerán su jurisdicción civil y penal en juicio oral y público, acompañados de dos cojueces, que serán designados por el orden y en la forma que legalmente se prescriba entre los propietarios y capacidades del término respectivo incluidos en la lista definitiva de Jurados y previas las recusaciones sin cau-

sa, que podrán hacer los litigantes de los incluidos en una parte alicuota de dichas listas, que determine la ley.

Los Jueces y Tribunales municipales ejercerán la jurisdicción voluntaria que la ley les confiera, y conocerán en única instancia en materia civil de los asuntos que aquella reserve á su jurisdicción.

Se procurará al reformar la ley de Enjuiciamiento civil, encomendar á los Tribunales municipales el conocimiento de las subastas cuya resolución dependa principalmente de la recta apreciación de los hechos en que consistan ó de la aplicación al caso litigioso de reglas fáciles y sencillas de derecho, elevando á la vez, hasta la cantidad de quinientas pesetas, el valor de la cosa litigiosa que sea apreciable como una de las reglas que determinen la extensión de la jurisdicción municipal.

En materia criminal conocerán en única instancia de las faltas.

Los Jueces municipales, como autoridades de policía, instruirán, á prevención con los Jueces de instrucción, las primeras diligencias para la averiguación y comprobación de los delitos y de los que de ellos fueren responsables, con arreglo á lo que se prescriba en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Contra las sentencias de los Tribunales municipales así en lo civil como en lo criminal, procederá el recurso de nulidad para ante las Audiencias territoriales en los casos y en la forma que se proscriban en las leyes respectivas de Enjuiciamiento.

BASE 6.^a

Se organizará la inspección de los Tribunales y de sus funcionarios por sus superiores jerárquicos para que sea activo y constante su ejercicio y pueda hacer eficaz el de la jurisdicción disciplinaria que es indispensable para que sea efectiva y segura la responsabilidad judicial.

BASE 7.^a

Para acomodar el Enjuiciamiento civil á las precedentes bases orgánicas, se introducirán en la ley que actualmente lo regula el procedimiento que deben observar los Jueces y Tribunales municipales en el conocimiento y resolución de los asuntos de su competencia y los casos en que proceda el recurso de nulidad contra sus fallos y el procedimiento de este recurso; se simplificará la tramitación de los asuntos que hayan de sustanciarse ante los Jueces de primera instancia reduciendo las clases de juicios, se determinarán las resoluciones de carácter definitivo que en aquellas hayan de quedar reservadas á los Tribunales de partido; se simplificará asimismo la sustanciación de la segunda instancia y se reformará la de los recursos de casación y la de las recusaciones en todas las instancias; todo para conciliar la brevedad y el menor coste de las actuaciones con las garantías de defensa de las partes y del mayor acierto en los fallos.

Al hacer la reforma, se atenderá á lo que exigen las novedades introducidas en la legislación por los Códigos civil y de Comercio, y á las reclamadas por los adelantados de la ciencia del Derecho y por la opinión pública, respecto al acto de conciliación, á la defensa por pobre, á la representación de los litigantes en juicio, á las recusaciones maliciosas, á la asistencia de peritos para asesorar al Tribunal en las cuestiones mercantiles y en las demás que requiera para su acertado fallo una competencia especial, al importe de las costas de cada litigante para que nunca puedan equivaler al valor de la cosa litigiosa, y á los demás puntos cuya necesidad aparezca generalmente reconocida en los informes de los Tribunales y de las Corporaciones científicas.

BASE 8.^a

Se introducirán asimismo en la ley de Enjuiciamiento criminal las reformas que exija para su buen funcionamiento la nueva organización de los Tribunales, estableciéndose los casos en que procederá el recurso de nulidad contra las sentencias de los Tribunales municipales en materia penal y el procedimiento adecuado á estos recursos; sustituyendo por simples atestados de las Autoridades y agentes de policía judicial las actuaciones sumariales por hechos que no presenten carácter de delito, simplificando aún más que lo está actualmente el sumario por delitos *in flagranti*; procurando la mayor rapidez en la instrucción de los sumarios y para su término, dando para esto eficacia en el juicio oral á las diligencias de comprobación en ellos practicadas é intervenidas por todos los que fueren parte en la causa; reduciendo á uno sólo, ante el Juez instructor, los trá-

mites establecidos para la conclusión de los sumarios, sobreseimientos, inhibiciones, apertura de los juicios, determinación de la competencia y propuesta de pruebas; garantizando con recursos para ante el Tribunal superior las necesidades de la instrucción y la observancia de las formas esenciales del juicio, si no hubieren sido satisfechas ó observadas por el Juez instructor ó por el Tribunal inferior; simplificando el procedimiento de casación, de sembrándole de todo lo que no conduzca directamente á provocar una decisión sobre una infracción de ley que hubiese influido sustancialmente en la sentencia; reformando el procedimiento de las recusaciones para evitar en lo posible las maliciosas; fijando, en consideración á la índole de los delitos, la cuantía de las costas en que bajo el concepto de responsabilidad civil puedan ser condenados en cada juicio los que en él hubieren sido partes, é introduciendo, en suma, cualquiera otra reforma que demanden la experiencia ó la opinión general de los Tribunales y de las Corporaciones científicas.

Todos los delitos y faltas, excepto aquellos á que se refiere el art. 7.^o del Código penal vigente, se calificarán y penarán por los Juzgados y Tribunales á tenor exclusivamente de lo prescrito en dicho Código.

Quedarán, por lo tanto, derogadas la ley de 17 de Julio de 1876 y cualquiera otra que hubieren modificado las prescripciones del mencionado Código, relativas á la calificación, corrección y castigo de los hechos punibles.

Anuncios preferentes

AN INTELLIGENT ENGLISH MAID TO get a ve y lucrative salary wanted for the English Luna Hotel, Port Orotava.—Apply to this address.

COMPLETO SURTIDO DE PAPELES, VITE- la para cartas, luto, pergamino inglés en 4.^o y 8.^o, rayado comercial, secante blanco superior, de clear dibujos, (azul y encarnado), sobres de todas clases y dimensiones, cuadernos para apuntes, cajas fantasía con dos tamaños de sobres y papel, etc. etc.—49 Castillo, 49.—Imprenta de Bonnet.

DOS Á CINCO PESETAS DE GANANCIA por día en 3 horas. Copias, trabajo manual en casa. Escribir á Jolly, 17, Quai Bourbon, París.

DON RAMÓN GÓMEZ, FARMACÉUTICO EN el Puerto Orotava, tiene el gusto de participar á sus numerosos favorecedores que acaba de recibir directamente del Municipio de Karlsbad (Austria) la célebre sal de ese nombre.—Precio del frasco, 6 pesetas.

MISS EDITH BOUCH, QUE HABITA EN LA dehesa Cologan, Puerto de la Cruz, gratificará con quince duros á la persona que haya hallado y entregue un pequeño reloj y relicario de oro, que perdió el día de la Cruz en dicho pueblo.

POR POCO DINERO SE REALIZAN DOS PIA- nos verticales, usados.—Pilar, 4.

PAPEL DE PERIODICOS, SE VENDE POR arrobas, en la Administración de este DIARIO, Castillo, 61, bajos.

SE ALQUILA EL ESPACIO O ALMACEN calle de San Francisco, núm. 65.—Para tratar, Luz, 51.

SE DESEA COMPRAR UNA BÁSCULA, USADA de fuerza de cinco á seis quintales.—Informarán en la Administración de este DIARIO, Castillo, 61, bajos.

SE VENDE UNA CASA EN TACORONTE, calle de la Amargura, esquina al Ca'vario, Tiene un almod de tierra. Darán razón en esta Capital, Santa Rosalía, 8.

SE VENDE LA FINCA CONOCIDA POR «PI- no de Oro» con su casa y demás accesorios. Tiene de terreno cultivable, 2½ fanegadas. Dará informes, Hugo H. Hamilton, Marina 15, Santa Cruz.

SE VENDE UNA HERMOSA CASA EN LA CA- lle de la Marina.—Darán razón en la imprenta de este DIARIO.

TO BE SOLD THE WELL BUILT AND COM- modious mansion «Pino de Oro», with large garden, beautifully situated outside the town of Santa Cruz. Well suited for a Pension or for a family desiring a residence in this unequalled climate. For price and conditions apply to Hugh H. Hamilton, 15 Marina Santa Cruz.

Noli me tangere

¡No uses jabón del Congo! á su hija Para gritó Pascual, y dijo ella doliente: —No me quites jabón tan excelente, que es quitarme mi encanto y mi hermosura. Almacén de

Luis La Roche y C.^a

Americanas

PARA EL VERANO

Se ha recibido un surtido en el Almacén de Filiberto Lallier, Castillo núm. 44 (3653)

Muebles

Se realizan á precios económicos. Informarán en la Imprenta Isleña.

Güimar

An eight-roomed house to be let furnished for the summer. Rent moderate. For information apply to Hotel Agüere, Laguna.

BROWN'S MADEIRA and The Canary Islands

Guía práctica y completa para los enfermos y turistas

Está próxima á publicarse la tercera edición de este muy conocido libro, que constará de 2000 ejemplares, en que se calcule la venta durante dos años.

Contendrá numerosos mapas á tres colores, dibujado expresamente para esta obra, que ha sido nuevamente corregida y ampliada con mayor número de noticias é informes.

Se admiten anuncios para este libro á los precios siguientes:

- Una página (18½ por 12 cm.) £. 4. 0. 0.
- Media página... .. » 2. 10. 0.
- Un cuarto de página... .. » 1. 10. 0.
- Un octavo de página... .. » 1. 0. 0.

El pago se efectuará al entregar el anuncio, y al cambio de la plaza.

Cada anunciante tendrá derecho á un ejemplar de «Brown's Madeira and The Canary Islands» gratis.

Dirigirse á la brevedad posible, á la Administración de este DIARIO, Castillo 61; de 12 á 4 de la tarde.

International Hotel

SANTA CRUZ

Beautifully situated facing the mole. The only Hotel on the Island where London Daily Papers are received by every mail. Terms 10s. per day. No Extras. For particulars apply to Proprietor.

BIBLIOTECA

LOS GRANDES AUTORES

Colección Hispano-Americana

Destinada esta colección á propagar las obras notables de los escritores más célebres, se publica en volúmenes de 200 páginas tamaño 8.^o mayor, buen papel, impresión clara y correcta, cubiertas con fotograbados tirado á dos tintas.

Se han publicado los tomos siguientes:

- 1.^o LA MUJER GUILLOTINADA, por Alejandro Dumas.
- 2.^o FLOR D'ALIZA, por Alfonso de la Martine.
- 3.^o LA VENGANZA DE UN NEGRO, por Eugenio Sue.
- 4.^o DE LA TIERRA Á LA LUNA, por Julio Verne.

Vendese en la Imprenta Isleña, Castillo, 51, al precio de UNA PESETA el tomo.



LUZ DIAMANTE,

LONGMAN & MARTINEZ, NEW YORK.

Libro de Explosión, Humo y Mal Olor.

— De Venta Por —

Las Ferreterías y Almacenes de Vivares.

En esta capital, Sres. Hijos de J. Yanes, Sol, 6.

Splendid opportunity
A TRIP UP THE CLYDE



GULF LINE ASSOCIATION

The Steamer **GULF OF TARANTO**, 3,500 tons, is due at Tenerife about the 12th June for Glasgow and Liverpool, with room from several 1st and 2nd class passengers.

Superior accommodation, Electric Light &c.
Hamilton & Co.
Agents.



NORDDEUTSCHER LLOYD
BREMEN

Saldrá del 12 al 13 de Junio para Vigo, Amberes Bremen, el gran vapor alemán

Frankfurt

Admite carga y pasajeros.
Los consignatarios
Ghirlanda Hermanos



VAPORES TRASATLÁNTICOS
PINILLOS, SAENZ Y C.º DE CADIZ

SERVICIO MENSUAL
PARA PUERTO RICO Y LA HABANA
Saldrá de este puerto el 25 de Junio de 1893 el magnífico vapor español de 4500 toneladas, nombrado

PIO IX

Admite carga y pasajeros.
Para más informes, dirigirse á su consignatario en esta Capital

Aureliano Yanes.



PRINCE LINE OF STEAMERS

El magnífico vapor

Lancastrian Prince

saldrá de este puerto el 22 de Junio en su viaje para la Guaira.—Admite carga y pasajeros.
NOTA.—Los vapores de esta línea tocarán fijamente en este puerto una vez mensualmente.

PARA EL HAVRE Y HAMBURGO
El magnífico vapor

Egyptian Prince

saldrá de este puerto del 14 al 16 de Junio.
Admite carga y pasajeros.

Los Consignatarios,
Ghirlanda Hermanos.

NOTA.—Estos vapores admiten carga también para las Barbadas, Demerara, Santa Lucía y Trinidad.



VAPORES CORREOS DE CANARIAS

El vapor español

Hespérides

que hace viaje para Cádiz los días 10 y 25 de cada mes admite también carga para Sevilla con las mismas condiciones que el vapor «Africa» de la misma Compañía.

Consignatarios
Ghirlanda Hermanos.



VAPORES TRASATLÁNTICOS

PARA PUERTO RICO Y LA HABANA
Saldrá el día 8 de Junio el magnífico vapor español de gran porte

Juan Forgas

Admite carga y pasajeros.

Agentes,
HIJOS DE A GUIMERA.

DENTICINA INFALIBLE.—Lo saben las madres. Ni un niño se muere de la dentición, pues los salva aún en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanja. Una caja, 12 rs., que remite por 14 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2.ª botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España y Canarias y principalmente en la de Rodríguez Núñez, Castillo, 32 y 3.ª.

Rechazad los plagios.

Academia mercantil

(ESTABLECIDA EN 1868.)

Director, **D. CELESTINO LOZANO**
Callao de Lima, núm. 2.º 3.º

BRITISH AND AFRICAN STEAM NAVIGATION COMPANY

VAPORES PAQUETES INGLESES
Para la Madera y Liverpool

Se espera del 8 al 9 del corrie, el vapor de esta Compañía nombrado

BOMA

Admite pasajeros.
No tiene hueco para carga.

Agentes,
Compañía de Vapores Interinsulares
Marina n.º 11

CHARGEURS RÉUNIS

VAPORES CORREOS FRANCESES D GRAN MARCHE
Para Dunkerque y Havre

Saldrá de este puerto el día 8 de Junio, el hermoso vapor

PARAGUAY

Admite pasajeros y carga.

Agentes,
HARDISSON HERMANOS

DUREZAS CALLOS DUREZAS CALLOS DUREZAS CALLOS

SE CURAN Á LOS 4, 5 Ó 6 DÍAS
según la naturaleza del que usa el

CALLICIDA ESCRIVA

ES INOFENSIVO, NO ES CORROSIVO,
ES INCOLORO

APLICACIÓN SENCILLÍSIMA
Frasco 6 reales

Depósito central: J. Escrivá Fernando VII
núm. 7.—Barcelona,
Véndese en las farmacias de esta Capital.

DUREZAS CALLOS DUREZAS CALLOS DUREZAS CALLOS

VINS VIEUX DE TENERIFFE

Hardisson Frères--Ste.-Croix-de--Ténériffe

MAISON FRANÇAISE FONDÉE EN 1841

FOURNISSEURS DU GOUVERNEMENT FRANÇAIS

4 Médailles d'or.—Bordeaux 1882.—Barcelone 1888.—Paris 1878 et 1889 et un diplôme d'honneur au Grand Concours des Sciences et de l'Industrie Bruxelles 1883.

DEPOT Á PARIS, M. A. THOMAS 28, BOULEVARD POISSONNIÈRE

EXPORTATION
PRIX

EN FÛTS	Vin sec très Vieux, A	Vin sec vieux V	Vinsec vieux W Abocado	VIN SEC Taoro	Mulvoisie Trés vieux	Muscát Trés vieux
Baril litres.	112 Fr 336	Fr 280	F 224	Fr 168	Fr 364	Fr 448
» » » » » 56	168	140	112	84	182	224
» » » » » 32	96	80	61	48	104	128
» » » » » 21	63	52 50	42	31 50	68	84
» » » » » 16	48	40	32	24	52	64
Dame-jéanne.	17	51	42 50	34	25 50	68
Le litre.	3	2 50	2	1 50	3 50	4
<i>En caisses</i>						
1 Donzaine bouteilles.	42	35	30	25	44	48
1 1/2 » » » » »	60	50	42	36	66	72
2 » » » » »	88	67	58	49	88	95

Marques á feu Hardisson Frères sur le bouchon de chaque bouteille ainsi que sur es fûts.

Nous nous chargeons d'expédier dans toutes les parties de la France et de l'Etranger-novins ren fûts ou en caisses au gré de l'acheteur.

Compañía Nacional Española

DE TELEGRAFOS SUBMARINOS
(THE SPANISH NATIONAL SUBMARINE TELEGRAPH CO., LD.)

Se encuentra actualmente en comunicación directa por cables con las islas de Gran Canaria, Lanzarote y la Palma; así como con Cádiz, St. Louis (Senegal) y Bathurst. Póñien do en los despachos las palabras. «Via Cádiz-Eastern.» se asegura la transmisión por cable en todo el trayecto á Gran Bretaña, Portugal, Estados Unidos, Gibraltar, Argelia, Francia, Malta, Italia y el Oriente. También se aceptan telegramas por Via de Bathurst á todas partes del Africa y por via del Senegal á todas partes de la América del Sur.

GRAN REBAJA EN LAS TARIFAS
ENTRE LAS ESTACIONES INTERINSULARES CANARIAS

Por un telegrama de 15 palabras, ó menos, 2 p setas. Por cada palabra adicional, 15 céntimos.

ENTRE LAS ISLAS CANARIAS Y ESPAÑA

Por un telegrama de 15 palabras, ó menos, 4 pesetas. Por cada palabra adicional, 30 céntimos.

	Via Cádiz y líneas te- rrestres.	Via Cádiz y Eastern.
	Pesetas.	Pesetas.

Gran Bretaña.	por palabra	1'00	1'00
Francia	» » » » »	'80	1'14
Alemania	» » » » »	'85	1'18
Italia	» » » » »	'88	1'18 1/2
Portugal.	» » » » »	'70	'95

POR CABLE DIRECTO

Senegal.	» » » » »	'55
Bathurst	» » » » »	3'09

Para más pormenores puede ocurrirse á las oficinas telegráficas del Estado. (2702)

Se facilitan 40.000 pesetas!

Se compran casas
33 CANALES, 33
Se venden casas

Se administran casas

GUANO LEGITIMO DEL PERU

Los sacos vienen cerrados con el sello en plomo del Gobierno de Chile, propietario hoy del Guano del Perú. Se garantiza que el guano viene perfectamente cernido.

Guano natural, por partidas de más de 40 toneladas	Pesetas	225'53
» » de 5 á 9 toneladas	»	240
» » al por menor	»	266'50
Guano superior, por partidas de más de 40 toneladas	»	267'55
» » de 5 á 9 toneladas	»	281'65
» » al por menos	»	307'50

Shaw Savill and Albion Company, Limited
VAPORES CORREOS INGLESES

Para Plymouth y Londres
El grandioso vapor de rápida marcha,

DORIC

saldrá de este puerto para el punto indicado el 20 de Junio.
Tiene hueco para 200 toneladas de carga debajo cubierta.
Para más informes, ocurrase á sus Agentes

HAMILTON Y COMPAÑIA.

THE NEW ZEALAND SHIPPING COMPANY, LIMITED

Para Plymouth y Londres
El hermoso vapor de rápida marcha

KAIKOURA

de 2.500 toneladas. Saldrá con dicho destino, el 13 de Junio
Admite carga solamente.

Tiene hueco para 300 toneladas de carga.
Es'e vapor ofrece especiales ventajas para llevar frutos, teniendo un lugar espacioso sobre cubierta donde recibe ventilación durante todo el viaje pero resguardado de la intemperie.

Agentes. **HAMILTON Y COMPAÑIA.**

THE UNION STEAM SHIP COMPANY, LIMITED

PARA MADEIRA Y SOUTHAMPTON
El magnífico vapor, de rápida marcha,

CLAN MACGREGOR

deberá llegar á este puerto el 6 de Junio.
Admite 57 pasajeros de 1.ª clase.
Tiene hueco para 200 tons. de carga sobre cubierta y 200 debajo

PARA SOUTHAMPTON DIRECTO

El vapor

DURBAN

llegará á este puerto el 11 de Junio y saldrá el mismo día para dichos puntos
Admite carga y pasajeros.

Agentes, **HAMILTON Y COMPAÑIA**

Para la Estación

Ternos de casimir y cortes de pantalón;
Sacos de alpaca y alpacas para hacerlos;
Cheviots para lutos y tricots negros y azules;
Driles y percales. ultima novedad; y otra infinidad de artículos.
Establecimiento de Manun Rodriguez y Gutierrez,
Castillo, núm. 9.

Servicio de coches

PARA EL SUR

Todos los días á las 2 de la tarde saldrá de esta Ciudad un coche—además del que conduce la correspondencia, que lo hará á la hora acostumbrada,—los que llevarán pasajeros de esta Capital hasta Güimar, así como para los pueblos inmediatos, volviendo á salir también diariamente de Güimar para esta Ciudad á las 4 y á las 6 de la mañana.

Precios de pasaje para Candelaria, Arato y Güimar 5 Ryon. Para los demás pueblos del tránsito será proporcional.

Despacho de billetes: En esta Capital, en el Establecimiento de D. Domingo Sosa. —En Güimar, en los Establecimientos de D. Roberto Díaz Bello y D. Isidro Reyes.

Cápsulas benzsol

IODOFORMO Y EUCACIPTOL

del
Ldo. N. Tarquis.

El benzsol (bensoato de guayacol) asociado al iodoformo y eucaliptol constituyen

El mejor antiséptico pulmonar que se conoce; recomendado por todos los médicos alemanes contra la Tisis, bronquitis, tos crónica

y en general contra las afecciones del pecho.

De venta:

En la farmacia del autor.—Alamos 18, Laguna de Tenerife, y en las demás de la isla.